

Vértice	Latitud Norte	Longitud Este (Madrid)
7	42° 23'	1° 39'
8	42° 23'	1° 41'
9	42° 20'	1° 41'
10	42° 20'	1° 37'
11	42° 24'	1° 37'
12	42° 24'	1° 35'
13	42° 25'	1° 35'
14	42° 25'	1° 30'

Superficie: 31.099,32 hectáreas.

**Area segregada número 1**

1	42° 25'	1° 30'
2	42° 27'	1° 31'
3	42° 25'	1° 35'
4	42° 24'	1° 37'
5	42° 24'	1° 37'
6	42° 20'	1° 30'

Superficie: 8.343,72 hectáreas.

**Area segregada número 2**

1	42° 27'	—
2	42° 27'	—
3	42° 28'	—
4	42° 28'	—
5	42° 23'	—
6	42° 23'	1° 39'

Superficie: 2.275,56 hectáreas.

**10940** ORDEN de 8 de marzo de 1982 sobre contrato por el que las Sociedades «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa» una participación indivisa de un 10 por 100 en cada uno de los permisos denominados «Vizcaya-A» y «Santander-C».

Ilmo Sr.: Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Marinex», «Hadson» y «Eniepsa», cotitulares, las dos primeras, con participaciones indivisas respectivas del 5° por 100 en cada uno de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya-A» y «Santander-C», en solicitud de autorización por la Administración del contrato de cesión, suscrito por ellas el día 3 de noviembre de 1981, en virtud del cual, con efectos de 24 de diciembre de 1980 y de conformidad con lo estipulado en la condición 3.ª, artículo 1.º, del Real Decreto de otorgamiento, «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa», que acepta, una participación indivisa de un 10 por 100 en cada uno de los permisos precitados, en los términos contenidos en el pacto que presentan.

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, que ha sido sustanciado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y preceptos concordantes de su Reglamento de 30 de julio de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la previa autorización a la transmisión efectuada por contrato de 3 de noviembre de 1981, suscrito por las Sociedades «Marinex Petroleum Iberia, Inc.» (MARINEX), «Hadson Spain Limited» (HADSON), y «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), en virtud del cual, de acuerdo con sus estipulaciones y para cumplimentar lo establecido en la condición 3.ª artículo 1.º, del Real Decreto 988/1977, de 4 de marzo, de otorgamiento de los permisos «Vizcaya-A» y «Santander-C», «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa», como sucesora del Patrimonio minero del I. N. I. en materia de hidrocarburos, que acepta, una participación indivisa respectiva de un 10 por 100 de la titularidad de cada uno de los mismos, con efectividad de 24 de diciembre de 1980 y en los términos contenidos en el pacto que presentan.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada a la citada transmisión, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya-A» y «Santander-C», queda impartida por las Sociedades en la siguiente forma:

- «Marinex», 40 por 100.
- «Hadson», 40 por 100.
- «Eniepsa», 20 por 100.

Esta titularidad y subsiguiente responsabilidad en todo momento y a los efectos de la Ley 21/9174 será solidaria ante la Administración y mancomunada entre los interesados.

Tercero.—Los permisos objeto del presente contrato continuarán sujetos al contenido del Real Decreto 988/1977, de 4 de marzo, por el que fueron otorgados.

Cuarto.—Las partes deberán ajustar sus garantías a la nueva situación creada por la cesión autorizada, debiendo «Marinex» y «Hadson» sustituir, y «Eniepsa» constituir, garantías de acuerdo con lo prescrito en los artículos 23 y concordantes de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y en el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos sus resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**10941** RESOLUCION de 25 de febrero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Valladolid y Palencia.

Con fecha 25 de febrero de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 136; nombre, «Santa Cecilia»; mineral, carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 1.944; meridianos, 0° 56' y 1° 20' W, y paralelos, 41° 47' y 41° 56' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**10942** RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, por la que se publican los créditos del número 1.º, apartado b), y los avales del número 2.º, de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981, concedidos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reversión Textil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial, y en el punto 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1981, deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» los créditos del número 1.º, apartado b), y los avales del número 2.º de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981, concedidos a cada Empresa.

La Comisión Ejecutiva del Plan de Reversión Textil, en sus reuniones de 20 de enero y de 18 de febrero de 1982, acordó conceder los créditos citados y avales a las Empresas y en las cuantías que a continuación se relacionan:

	Pesetas
<b>Créditos:</b>	
«Textil Quemada, S. A.» ... ..	54.500.000
«Industrias Bures, S. A.» ... ..	300.000.000
<b>Avales:</b>	
«Industrias Bures, S. A.» ... ..	100.000.000
«Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.» ... ..	40.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director general, Jerónimo Angulo Aramburu.

**10943** RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de los transformadores elevadores de la central térmica de Anllaes, solicitada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar unos transformadores elevadores, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de los transformadores elevadores de la central térmica de Anllares, autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de febrero de 1979. Dispondrá de cuatro unidades monofásicas de 130 MVA. de potencia y relación de transformación 18/420 JV., uno de ellos en reserva, y de los elementos complementarios necesarios.

La finalidad es dar salida a la energía de la citada central. Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. León.

**10944** RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la modificación de la línea a 220 KV. «Sabón-Mesón do Vento», entre los apoyos números 5 y 7, solicitada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria de La Coruña, de la Junta de Galicia, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. «Sabón-Mesón do Vento», entre los apoyos números 5 y 7.

La modificación consistirá en una ligera variación de su trazado en una longitud de 736 metros. Tendrá un solo circuito con dos conductores por fase y no se modificarán las características principales en relación con la línea principal. La finalidad es evitar el paso de los conductores sobre zonas edificadas.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Dirección General de Industria de la Junta de Galicia. La Coruña.

**10945** RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV. con origen en la subestación de «Guillena» y final en la subestación «Moguer 400», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. con origen en la subestación de «Guillena» y final en la subestación «Moguer 400». Dispondrá de dos circuitos dúplex con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero de 74,84 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 77,8 kilómetros de los cuales, 27,3 afectarán a la provincia de Sevilla y los 50,5 restantes, a la de Huelva.

La finalidad es unir la Central Nuclear de Almaraz con la subestación «Moguer 400», a través de la línea «Guillena-Almaraz».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2616/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación del pro-

yecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía. Huelva y Sevilla.

**10946** RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento para la ampliación en la subestación «Central Térmica de La Robla», solicitada por «Unión Eléctrica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una ampliación en la subestación eléctrica denominada «Central Térmica de La Robla», situada en el término municipal de La Robla (León), autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de noviembre de 1966 y posterior ampliación autorizada por Resolución, también, de esta Dirección General de fecha 21 de mayo de 1979, y actualmente en funcionamiento.

La ampliación consistirá en la instalación de una salida de línea a 132 KV., de un transformador trifásico de 5 MVA. de potencia y 35/16,3 KV., de relación de transformación, y de los elementos auxiliares necesarios.

La finalidad es atender la demanda de energía necesaria para las obras del grupo II de la central térmica de «La Robla» y conectar la línea a 132 KV., La Robla-Fábrica de silicio de Mansilla de las Mulas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. León.

**10947** RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento para la ampliación de la subestación transformadora denominada «Nueva Ardoz», solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Nueva Ardoz», sita en el término municipal de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, autorizada y aprobado su proyecto de ejecución por resoluciones de esta Dirección General de la Energía de 24 de mayo de 1976.

La citada ampliación consistirá en la sustitución del transformador autorizado por otro trifásico de 60/50/30 MVA. de potencia y relación de transformación de 132/66/20 KV., y en el montaje de un transformador trifásico de 40 MVA. y relación de transformación 132/20 KV. Se completarán las instalaciones ampliadas con los aparatos de medida, mando, control y dispositivos de protección y seguridad correspondientes.

La finalidad es mejorar las condiciones en la zona de su emplazamiento.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Madrid.